

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 ENE 2015*

VISTO La nota presentada por el Legislador del Bloque Movimiento Solidario Popular (M.S.P.), Dn. Reinaldo Héctor TAPIA; Y

CONSIDERANDO

Que debido a circunstancias internas del Bloque Político Frente para la Victoria que integraba con los Legisladores Myriam MARTINEZ y Juan CARLOS ARCANDO, y a efectos de que esto no empañe la actividad del Poder Legislativo en su conjunto, ésta Presidencia en base a lo establecido en los Artículos 46 a 49 del RIC, decide reasignar las plantas correspondientes de cargos de colaboradores -distribuyendo equitativamente la estructura de Bloque- fijada mediante Artículo 5º inciso c), del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que en base a ello, en un plazo de cuarenta y ocho horas (48) deberán rectificar las designaciones realizadas en el Bloque Frente para la Victoria, adecuando el mismo a la siguiente distribución: cuatro (4) agentes categoría 24, cuatro (4) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22.

Que en mismo plazo corresponde asignar al nuevo Bloque Político denominado Movimiento Solidario Popular dos (2) agentes categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y un agente categoría 22.

Que en igual sentido corresponde la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Bloque Político Frente para la Victoria, entre los tres integrantes originarios del mismo en partes iguales, asignando el porcentual correspondiente al nuevo Bloque Movimiento Solidario Popular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Distribuir equitativamente la estructura del Bloque Político Frente para la Victoria fijada mediante el Artículo 5º inciso c) de la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14, de la siguiente manera:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Bloque Frente para la Victoria: cuatro (4) agentes categoría 24, cuatro (4) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22. Asimismo corresponde asignar al nuevo Bloque Político, Movimiento Solidario Popular dos (2) agentes categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y un agente categoría 22, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Distribuir las partidas presupuestarias generales asignadas al Bloque Político Frente Para la Victoria entre los tres integrantes originarios del mismo, en partes iguales, asignando el porcentual correspondiente al nuevo Bloque Movimiento Solidario Popular, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Establecer que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, deberán rectificarse las designaciones realizadas en el Bloque Frente para la Victoria, adecuando el mismo a la distribución indicada en el Artículo 1º de la presente.

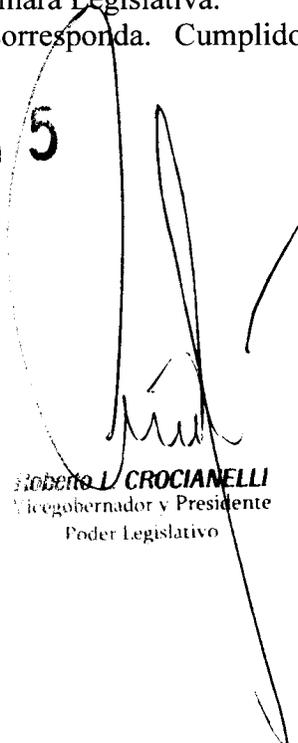
ARTICULO 4º.- Hacer saber a la Secretaría Administrativa que deberá efectuar el contralor para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 5º.- La presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

024 / 15


Roberto J. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo